



CONVENIO ENTRE UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE ARQUITECTURA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

En la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil ocho, entre, POR UNA PARTE: El **Ministerio de Educación y Cultura** (en lo sucesivo MEC) representado por la Ministra, Ing. María Simon, y el Director de Educación, Mtro. Luis Garibaldi, con domicilio en la calle Reconquista 535, Y POR OTRA PARTE: La **Universidad de la República – Facultad de Arquitectura** (en lo sucesivo UdelaR), representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Salvador Schelotto, constituyendo domicilio en Bvar. Gral Artigas N° 1031, acuerdan otorgar el presente CONVENIO que se registrá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Ambas partes reafirman los objetivos planteados en el Convenio suscrito entre el MEC y la UdelaR en fecha 27/12/05.

SEGUNDO: Ambas partes reconocen los avances producidos en el proceso de transferencia a la Universidad de la República del Centro de Diseño Industrial (en lo sucesivo CDI), creado en la órbita de la Dirección de Educación por el artículo 215 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, según facultad otorgada por el artículo 81 de la Ley 18.046.

TERCERO: La UdelaR reafirma la voluntad de que el CDI se incorpore a la Universidad de la República a través de esta Facultad expresada en resolución del Consejo de la Facultad de Arquitectura el 3 de agosto de 2005.

CUARTO: El MEC reafirma su interés por incorporar al CDI al sistema educativo otorgándole el estatus universitario que surge de sus planes de estudios y su carga horaria.



QUINTO: OBJETIVO: El presente Convenio tiene por objetivo la transferencia de recursos del MEC a la UdelaR para avanzar en el proceso de transferencia del CDI a dicho ente de enseñanza, según lo establecido en artículo 81 de la Ley 18.046

SEXTO: OBLIGACIONES DEL MEC:

A los efectos del presente convenio el Ministerio de Educación y Cultura se compromete a:

- 1) Transferir a la UdelaR la suma de \$ 4.530.000 antes del 31 de diciembre de 2008.
- 2) Transferir a la UdelaR \$ 2.000.000 de esa suma antes del 15 de setiembre de 2008.
- 3) Supervisar las liquidaciones de horas docentes que se realicen.
- 4) Mantener el apoyo al CDI, así como la gestión administrativa en los términos en que se realiza actualmente, hasta que se formalice plenamente su incorporación a la UdelaR.
- 5) Mantener a los funcionarios no docentes asignados, así como las competencias jerárquicas correspondientes, en los términos en que se realiza actualmente, hasta que se formalice plenamente su incorporación a la UdelaR.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA:

A los efectos del presente Convenio la Facultad de Arquitectura se compromete a:

- 1) Ejecutar y administrar los recursos transferidos por el MEC, con destino a remuneraciones para el actual personal docente del CDI, exclusivamente para asegurar la continuidad de su actividad docente en el correr del presente año 2008.
- 2) Apoyar la gestión académica del CDI.
- 3) Asignar personal docente y no docente al CDI, según sus posibilidades y las necesidades del Centro, según lo que acuerden el Consejo de la Facultad y el Director del CDI.



OCTAVO: El presente Convenio es una etapa previa y por tanto no implica la incorporación del Centro de Diseño Industrial a la Universidad de la República, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley N° 18.046.

NOVENO:- Las partes constituyen domicilios a efectos del Convenio en los denunciados en el acápite.

Previa lectura y ratificación del presente Convenio, se suscriben dos ejemplares idénticos, uno para cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Ing. María Simon
Ministra
MEC

Arq. Salvador Schelotto
Decano
Facultad de Arquitectura

Mtro. Luis Garibaldi
Director de Educación
MEC